

# **FUNCIONES DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

## **(DIRECTIVA Nº 040-2010-ME/VMGP-DIGETE)**

Son funciones del docente responsable del Aula de Innovación Pedagógica

- a) Elaborar los documentos vinculados con el funcionamiento del A.I.P. (Plan de trabajo anual, reglamento, catálogo de recursos, horarios, entre otros).
- b) Formular el plan anual de trabajo en el AIP para ser aprobado por el director de la IE e incluir la planificación de actividades de capacitación.
- c) Sensibilizar, capacitar y acompañar a los docentes de su IE en el aprovechamiento pedagógico de los recursos del AIP y actualizarse continuamente en el programa.
- d) Organizar talleres de réplica de las capacitaciones desarrolladas en el marco de los convenios Intel educar y Alianza por la Educación en las II.EE en coordinación con la DIGETE.
- e) Apoyar a los docentes en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje aplicando los recursos del AIP.
- f) Mantener operativos y disponibles los servicios y recursos tecnológicos.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas éticas, morales y de buenas costumbres al emplear las computadoras y otros medios y materiales TIC, en especial, prohibiendo el acceso a páginas *web* de contenido pornográfico y regulando el uso de la Internet, según la ley 28119.
- h) Reportar al Director periódicamente el estado del equipamiento del AIP.
- i) Desarrollar actividades para que estudiantes y docentes elaboren materiales educativos con el uso de TIC e implementar un espacio digital para su difusión.
- j) Promover el empleo sin fines de lucro del material educativo que distribuye la DIGETE (por ejemplo, USB o el portal PerúEduca), reconociendo y respetando la autoría del material.
- k) Asegurar que todo software que se utilice cuente con la respectiva licencia de uso.
- l) Realizar actividades diarias para mantener operativos los equipos y proponer la aplicación del presupuesto asignado a la IE para el mantenimiento de su infraestructura tecnológica,
- m) Asegurar el uso de internet con fines educativos y no administrativos. Promover el uso y aprovechamiento pedagógico de los servicios y recursos del portal educativo nacional [www.perueduca.edu.pe](http://www.perueduca.edu.pe).
- n) Participar en capacitaciones convocadas por la DRE, MINEDU, Gobierno Regional u otros por interés personal.

## **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- a. Garantizar la incorporación de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el proceso educativo.
- b. Disponer la seguridad del Aula de Innovación Pedagógica y demás bienes de la Institución Educativa.
- c. Propiciar la renovación de equipos, implementación del Aula de Innovación Pedagógica, en coordinación con la APAFA, CONEI y el DAIP.
- d. Propiciar la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Programación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
- e. Supervisar las actividades del AIP, en base a acciones de monitoreo al DAIP y docentes de aula o área que incorporan las TIC en las sesiones de aprendizaje.
- f. Brindar las facilidades a los docentes para capacitarse en el uso de las TIC, en horarios alternos al turno en el que laboran.
- g. Propiciar la organización y participación de alumnos y docentes en ferias y/o eventos concernientes al uso de las TIC a nivel institucional, local, regional y nacional.
- h. Verificar el inventario del aula de innovación pedagógica semestralmente, de manera opinada e inopinada, e informar a la UGEL o DRE correspondiente.
- i. Presentar, al órgano intermedio correspondiente, el Plan de Trabajo del AIP al inicio del año académico, horario, reglamento, ficha pedagógica, catálogo de recursos, inventario de bienes y enseres y registro de asistencia.
- j. Elevar, al órgano intermedio, un informe al finalizar el año académico, acerca de las acciones realizadas en el aula de innovación pedagógica, del horario de atención por grados, secciones, áreas, recursos empleados y otros referentes a la funcionalidad del AIP.

## **FUNCIONES DEL “DOCENTE DE AULA O DE ÁREA” QUE INTEGRAN LAS TIC EN LAS SESIONES DE APRENDIZAJE**

- a) El docente de aula o de área insertará las TIC en su programación curricular (Programación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje).
- b) El Docente de aula o de área coordinará con el DAIP anticipadamente sobre el software a utilizar, la cantidad de PC u otro material requerido para el desarrollo de su sesión de aprendizaje. Las direcciones URL a visitar deben ser precisas.
- c) Desarrollar su sesión de aprendizaje, con apoyo del DAIP. Su ausencia durante la aplicación de las TIC en el AIP se considera inasistencia, por lo que el Director de la II.EE, debe realizar los procedimientos conforme a las normas del caso.
- d) La hora de acceso al aula de innovación pedagógica, no es para desarrollar cursos de cómputo propiamente dicho (Office, diseño gráfico, u otros.), sino que deben desarrollarse actividades académicas de acuerdo a la programación curricular de cada docente, para desarrollar capacidades, habilidades y actitudes de las áreas respectivas.